

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2008 **No. 147-08**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de enero del año 2008, a las 16H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal y profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008.
2. Conocimiento y Aprobación en Segunda de la Ordenanza que Regula la Ayuda a Indigentes que hayan Fallecido y que no Tengan Familiares que Puedan Asumir los Gastos del Funeral.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008.

1. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que en la Resolución de Autorización de Convenios para los Maestros Bonificados, se incluya, de que se aprueba de conformidad al presupuesto aprobado del 2008, a fin de que quede aclarado; y de igual manera se elimine los nombres y se deje en términos generales.
2. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sobre la Resolución pendiente de la Ordenanza de Asentamientos Humanos, señala que debe tomarse en cuenta por parte de la Comisión en el análisis de esta ordenanza, se debe coordinar con las áreas de salud, educación. La sugerencia sería que se involucre a estas áreas y se tome en cuenta estas particularidades, porque el trabajo es bueno, pero si no se socializa y se toma en cuenta estos aspectos no servirá de nada.

3. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ en relación a la Resolución de reversión del predio propiedad del Departamento de Servicios Eléctricos de Tena, manifiesta que se debe tener cuidado de no dejar muy abierto, se debe especificar cuáles son los terrenos que se darán en permuta.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que se quedó en que primero se converse entre los involucrados previa la elaboración del convenio, para que ahí se determine las responsabilidades de cada institución y analizar la factibilidad, inclusive primero ver si es que están de acuerdo con el convenio.

EL SEÑOR SECRETARIO explica que lo primero es la reversión del terreno a la Municipalidad y luego lo que dice la Resolución es que se prepare el proyecto en donde deberá constar las responsabilidades pero desde luego posterior a que se converse entre las partes.

Con estas observaciones el Concejo por unanimidad aprueba el Acta.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LA Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA AYUDA A INDIGENTES QUE HAYAN FALLECIDO Y QUE NO TENGAN FAMILIARES QUE PUEDAN ASUMIR LOS GASTOS DEL FUNERAL.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS señala que su única observación es sobre el artículo 4, toda vez que no se sabe cómo se puede exigir a un médico a que realice una autopsia gratuitamente cuando ellos tienen una tarifa mínima de USD. 150,00, que señala la Ley, además que existen médicos calificados o acreditados ante la Fiscalía, que son legalistas, ellos son los únicos que pueden realizar este trabajo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que si son indigentes y no tienen familia no tendrán a quien cobrar.

Sin más observaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, la disposición del artículo 228 de la Constitución Política de la República, confiere a las municipalidades autonomía en su gestión; que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece como una de las obligaciones de mayor importancia de la Municipalidad el satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compromete a los organismos gubernamentales; que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, concede atribuciones al Concejo para normar sus actividades mediante Ordenanzas; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Ayuda a Indigentes que Hayan Fallecido y No Tengan Familiares que Puedan Asumir los Gastos de Funerales, con el siguiente contenido:

- Art.1.** En caso de fallecimiento natural o por otras causas, proporcionar al indigente un ataúd que deberá retirar de los Talleres Municipales, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas y el Patronato Municipal de Amparo Social, debiendo la Comisaría, destinar un lugar en el Cementerio Municipal para brindarle cristiana sepultura.
- Art.2.** La Municipalidad a través de la Dirección Financiera y el Patronato Municipal de Amparo Social, aportará con la cantidad de cien dólares (USD.100,00) para trámites legales y gastos del funeral.
- Art.3.** En caso de que el fallecimiento se haya producido por razones desconocidas, la Municipalidad y el Patronato Municipal de Amparo Social, coordinará con las autoridades vinculadas con este tipo de hechos, para que tanto el levantamiento del cadáver y otras diligencias legales se realicen en forma gratuita.
- Art.4.** En caso de ser necesaria la necropsia del cadáver para establecer las causas del fallecimiento, se pedirá ayuda a los médicos del sector público para que el peritaje se lo haga en forma gratuita.
- Art.5.** En caso de que el fallecido haya residido en la Cabecera Cantonal, será el Jefe Político quien certifique la indigencia.

La indigencia también podrá ser comprobada mediante certificaciones emitidas por el señor Presidente de la Junta Parroquial o el Teniente Político, en el caso de que el fallecido haya residido en una de las parroquias de la jurisdicción cantonal.

- Art.6.** En éste y otros casos de muerte de indigentes, la ayuda no será más allá de los beneficios establecidos en los artículos anteriores.
- Art.7.** DEROGATORIA.- Quedan derogadas las Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos o Normas que se encuentre vigentes sobre el presente caso.
- Art.8.** VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Cantonal de Tena.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 068 DP del 30 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien solicita la

modificación de la Resolución de Concejo 1182 del 20 de noviembre del 2007, por cuanto por un error involuntario se hizo constar como la aprobación de subdivisión del terreno del señor Efrén Orozco, al lote No. 4, cuando lo correcto es lote No. 7, el cual se subdivide en los lotes 7A y 7B con sus respectivas dimensiones.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe esta rectificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 068 DP del 30 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1182 del 20 de noviembre del 2007, por cuanto por un error involuntario se hizo constar como la aprobación de subdivisión del terreno del señor Efrén Orozco, al lote No. 4, cuando lo correcto es lote No. 7, el cual se subdivide en los lotes 7A y 7B con sus respectivas dimensiones; que, mediante la señalada Resolución el Concejo aprobó el proyecto de subdivisión del lote 04, manzana "I", ubicado en las calles Machala y Salinas, barrio Las Orquídeas, Plan de Vivienda la Salud, propiedad del señor Efrén Orozco, el mismo que tiene una superficie total de 453.19 m², subdividiéndose en los lotes 4-A con 228.36 m² y 4-B con 224.83 m²,

RESUELVE: Modificar la Resolución de Concejo 1182 del 20 de noviembre del 2007 y por consiguiente aprobar la subdivisión del lote No. 7, manzana "I", propiedad del señor Efrén Orozco, ubicado en las calles Machala y Salinas, barrio Las Orquídeas, Plan de Vivienda la Salud, el mismo que tiene una superficie total de 453,19 m², subdividiéndose en los lotes 7A con 228,36 m² y 7B con 224,83 m².

2. Oficio 005DF del 21 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien solicita se analice la documentación y pedido presentado por el señor Miguel Valverde, Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte de Napo, relacionado con el cobro establecido en la Ordenanza que Regula el Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que pase Jurídico para que se emita el correspondiente criterio legal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ apoya esta moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 005DF del 21 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien solicita se analice la documentación y pedido presentado por el señor Miguel Valverde, Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte de Napo, relacionado con el cobro establecido en la Ordenanza que Regula el Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias,

RESUELVE: Remitir dichos documentos al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de proceda a emitir el criterio jurídico relacionado con este pedido.

3. Oficio 001 DF del 9 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita que el Concejo analice y resuelva sobre el pedido del ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, para que se revea el contenido de las Resoluciones de Concejo 3537A y 3543A del 14 y 22 de septiembre del 2004, respectivamente.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que este pedido que hace el señor Gerente del Mercado, es por cuanto en el presupuesto del año 2007 se asignó USD. 10.000,00, dineros que estaban previstos para la construcción de la escalinata y otros arreglos en la ventilación interior, pero cuando se acercaron a tramitar esos recursos en la Dirección Financiera, les indicaron que cuando se creó la empresa Municipal Mercado Central, les asignaron esta cantidad en la administración anterior, pero contabilidad lo hizo constar consta como préstamo por que así resolvió el Concejo, en base a lo cual el dinero presupuestado en el 2007, le han descontado a la empresa, quedándose sin dinero.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la idea es que ese dinero no se les descuenta sino que conste como una asignación para que ejecuten las obras, dinero que se les entregaría en julio luego de una reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que si es empresa municipal, presupuestariamente de su gestión deberían tener dinero.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que el trámite está mal efectuado porque en la Ordenanza de Creación del Mercado consta una asignación de USD. 10.000,00 pero no como préstamo. El problema es que mediante Resolución asignaron este dinero en préstamo y no como asignación.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 001 DF del 9 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la

Municipalidad, quien solicita que el Concejo analice y resuelva sobre el pedido del ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, para que se revea el contenido de las Resoluciones de Concejo 3537A y 3543A del 14 y 22 de septiembre del 2004, respectivamente; que mediante las señaladas Resoluciones el Concejo Municipal resolvió negar el desembolso de USD. 10.000,00 como asignación y conceder a cambio estos valores en calidad de préstamo a la Empresa Municipal Mercado Central; que, el artículo 178 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las empresas públicas municipales se constituirán de conformidad con las disposiciones de la referida Ley y su patrimonio se formará íntegramente con aportes de la respectiva Municipalidad, sea en bienes o asignaciones que se señalen en el respectivo presupuesto; que, el artículo 21 literal a) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, determina que son recursos de la empresa las asignaciones o donaciones que le fije el Estado o el Gobierno Municipal de Tena,

RESUELVE: Aceptar el pedido de la Gerencia de la Empresa Municipal Mercado Central y considerar el aporte de USD. 10.000,00 como una asignación de la Municipalidad, para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura del Mercado, valor que constará en la primera reforma presupuestaria del Año 2008.

4. Oficio 081-SG-AGMT del 24 de enero del 2008, suscrito por el señor Alcalde de la Ciudad, ingeniero Washington Varela, quien extiende una cordial invitación a la Inauguración del Sistema de Agua Potable de Tena y solicita la Condecoración al señor Presidente de la República y Representantes del Fondo de Solidaridad.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que esta obra es de vital importancia para el desarrollo de la ciudad, por eso le place en nombre de todo el Gobierno Municipal reiterarles esta invitación, a la vez que plantea se imponga la máxima condecoración al señor Presidente de la república al igual que a los señores Gerente y Presidente del Fondo de Solidaridad, por el apoyo y el financiamiento de la obra.

El Concejo acepta la propuesta por lo que por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 081-SG-AGMT del 24 de enero del 2008, suscrito por el señor Alcalde de la Ciudad, ingeniero Washington Varela, quien extiende una cordial invitación a la Inauguración del Sistema de Agua

Potable de Tena y solicita la Condecoración al señor Presidente de la República y Representantes del Fondo de Solidaridad; que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones instituye la Condecoración “Gobierno Municipal de Tena”, máximo galardón que se concederá a los señores Presidentes y Autoridades ilustres, que por sus invalorables servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del cantón,

RESUELVE: Develar una placa de reconocimiento e imponer la Condecoración “Gobierno Municipal de Tena” máximo galardón institucional, a los señores: Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Jorge Glass Espinel e ingeniero Francisco Casteló León, Presidente del Directorio y Gerente del Fondo de Solidaridad, respectivamente, por haber contribuido y financiado la ejecución de la obra “Proyecto de Agua Potable del Cantón Tena, a inaugurarse el 31 de enero del 2008, la cual propende el desarrollo integral de la jurisdicción.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H10 del día jueves 31 de enero del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL